



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVI

Morelia, Mich., Lunes 23 de Enero de 2017

NUM. 48

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COPÁNDARO, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA  
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2016"

SESIÓN ORDINARIA

NÚMERO VEINTIDÓS

EN EL MUNICIPIO DE COPÁNDARO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES, LOS CC. DAVID GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL ING. MANUEL RICO ORTIZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES CC. LUIS ANTONIO TENA HERNÁNDEZ, BLANCA ESTELA MUÑOZ GARCÍA, ING. JOVANI RODRÍGUEZ SILVA, OFELIA LEÓN PINTOR, JUANA OROZCO RODRÍGUEZ, ROCÍO GARCÍA SOLÓRZANO Y VIRGINIA MORALES TERRAZAS, ADEMÁS DEL LIC. MILTON RODRÍGUEZ MELGAREJO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; CON EL OBJETIVO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO A FIN DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA EL ARRANQUE DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL BAJO SU MODALIDAD DE RECÁMARA ADICIONAL ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN.

7.- ...

8.- ..

.....  
 .....  
 .....  
**SEXO PUNTO.-** ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA EL ARRANQUE DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL BAJO SU MODALIDAD DE RECÁMARA ADICIONAL ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN. EL C. DAVID GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AUTORIZACIÓN AL CABILDO PARA INICIAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A QUE LOS HOGARES DEL MUNICIPIO DE COPÁNDARO EN SITUACIÓN DE POBREZA CON INGRESOS POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR Y CON CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE VIVIENDA DIGNA, MISMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, EL ESQUEMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CONSISTIRÁ EN UNA RECÁMARA ADICIONAL, LAS METAS CONSISTIRÁN EN 12 ACCIONES Y SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ASÍ MISMO SE SOLICITA AL LIC. MILTON RODRÍGUEZ MELGAREJO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LECTURA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA «MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2016». UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO EN MENCIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

.....  
 .....  
 .....  
 NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN, LEVÁNTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA A LAS 13 :29 HORAS DEL DÍA ANTES SEÑALADO, RATIFICANDO Y APROBANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LOS QUE EN ELLA INTERVINIERÓN Y PARA MAYOR LEGALIDAD LA AUTORIZAN CON SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE

C. DAVID GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ING. MANUEL RICO ORTIZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. BLANCA ESTELA MUÑOZ GARCÍA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PÚBLICA, CULTURA Y TURISMO; C. LUIS ANTONIO TENA HERNÁNDEZ, ASUNTOS AGROPECUARIOS Y PESCA.; ING. JOVANI RODRÍGUEZ SILVA; REGIDOR DE ECOLOGÍA, FOMENTO INDUSTRIAL Y DEPORTE; C. JUANA OROZCO RODRÍGUEZ, REGIDORA DE SALUD, MUJER Y JUVENTUD.; C. OFELIA LEÓN PINTOR, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. VIRGINIA MORALES TERRAZAS, REGIDORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y COMERCIO; C. ROCÍO GARCÍA SOLÓRZANO, REGIDORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL; LIC. MILTON RODRÍGUEZ MELGAREJO, SECRETARIO MUNICIPAL. (FIRMADOS).

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

### LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2016"

#### INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con la finalidad de reducir la pobreza y contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el H. Ayuntamiento de Copándaro, Michoacán, implementó el Programa Vivienda Digna, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como subsidio municipal.

#### OBJETIVOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

##### OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que los hogares del municipio de Copándaro en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda digna.

##### OBJETIVO ESPECÍFICO

Reducir las condiciones de marginación y rezago social de la población que reside tanto en localidades aisladas y dispersas, como en zonas de pobreza.

##### COBERTURA

El Programa operará a nivel municipal en localidades urbanas y rurales, tales como:

- Copándaro de Galeana.
- Arúmbaro.
- Las Canoas.
- Cañada de la Yerbabuena.
- Congotzio.
- Las Cruces.
- El Fresno.
- El Nispo.
- Palo Alto.

- Rosa de Castilla.

- San Agustín del Maíz.

- Santa Rita.

#### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del programa serán los siguientes:

#### POBLACIÓN OBJETIVO

Hogares dentro del municipio en localidades urbanas y rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a la reubicación de aquellos que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, y cuya vivienda cuente con las siguientes carencias:

El piso de la vivienda es de tierra.

El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.

Servicios básicos como acceso al agua, higiene y saneamiento.

#### HOGARES CUYA VIVIENDA SE ENCUENTRE SITUADA GEOGRÁFICAMENTE EN LAS SIGUIENTES ZONAS

Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.

Municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP).

#### HOGARES CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

Que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga

alguna discapacidad.

Que la solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.

Que el jefe de familia sea adulto mayor aunque no tenga dependientes económicos.

Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

#### OPCIONES DE FINANCIAMIENTO

El H. Ayuntamiento de acuerdo a su Programa Operativo Anual 2016, ha presupuestado recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social para atender esta problemática que existe en el Municipio.

#### MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2016

Serán 16 m2 construidos por recámara adicional.

El Programa no podrá sufrir disminuciones en las metas.

Podrán ser sujetos del beneficio de este programa todas las familias que habitan en viviendas regulares o en proceso de regularización .

El H. Cabildo analizará, validará y aprobará las solicitudes que integrarán el padrón de beneficiarios.

El responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Social.

Precisa el número de vivienda a beneficiar y las metas a cubrir.

Notificar a los beneficiarios la fecha y hora del suministro del producto y coordinar las acciones.

**EL H. AYUNTAMIENTO DE  
COPÁNDARO, MICH.**

**2015 - 2018**

(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL